

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: MARFIN S.A. C/ DE VEGA AMALIA BEATRIZ S/CONCURSO ESPECIAL HIPOTECARIO
Número de causa: MP-5578-2017
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20295930897@notificaciones.scba.gov.ar,
 20255621697@cce.notificaciones, 27146716410@cma.notificaciones
Fecha Notificación: 24/05/2024
Alta o Disponibilidad: 23/5/2024 13:06:41
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/05/2024 13:06:40
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte.n°MP-5578-2017

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10, SECRETARIA N°10**"MARFIN S.A. C/ DE VEGA AMALIA BEATRIZ S/CONCURSO ESPECIAL HIPOTECARIO "**

SINDICO - CONTESTA TRASLADO (242800499023349253)

KJP

AUTOS Y VISTO:

I. Conforme lo solicitado y atento el estado de autos y lo dispuesto por el art. 208, 209 y concs. de la Ley 24.522, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente, del inmueble integrante del activo de la fallida, sito en calle 25 de Mayo N°3020 3° "B" de ésta Ciudad Matrícula N°169.892/14 Circ: I Sec:A Manz: 47 Parc: 5-a, Unidad Funcional 14, Polígono 03-03, Partido de General Pueyrredón (045) y la cochera sita en el mismo domicilio Matrícula N°169.892/52 Circ: I Sec:A Manz: 47 Parc: 5, Subparcela 52, Unidad Funcional 52, Polígono I-03, 00-02, Partido de General Pueyrredón (045) (informe de dominio acompañado en fecha 1/3/2024). Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial - según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Atento la tasación efectuada por la Martillera Sandra Viviana Zabeo y presentada en fecha 29/2/2024 (\$73.692.000) y la conformidad prestada por la Sindicatura (5/3/2024), determinase la base de venta del inmueble a subastar en la suma de Pesos SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 0/100 (\$73.692.000) (art.205 LCQ).

Requírase a la Martillera interviniente para que en el término de cinco días, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238).

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 5 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley, a cargo del comprador (art. 54 de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación, se librárá giro a favor de la Martillera en concepto de comisión.

II. Que en fecha 28/12/2023 se dispuso aprobar la liquidación practicada por el acreedor hipotecario, ascendiendo el total de la acreencia Privilegiada a la suma de \$ 3.722.100,49 al 31/10/2023 y la acreencia quirografaria a \$ 3.535.760,49, autorizándose al acreedor hipotecario MARFIN SA a **compensar en el acto de la subasta hasta el importe de su crédito verificado con privilegio especial**, debiendo abonar la comisión del martillero, sellado de boleto, gastos de remate y a los efectos previstos por el art. 244 de la Ley 24.522 depositar una suma que se estima en

el equivalente al 20% del producido de la subasta y eximiéndoselo asimismo, de efectuar el depósito en garantía. A tales fines deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

III. Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad (Art. 203 LCQ). Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto de la martillera (Sandra Viviana Zabeo, Registro N°2747 del Colegio de Martilleros y Corredores Departamental, Tel: 223 4478789) y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Se hace constar que la publicación de edictos se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art.89 LCQ).

IV. Requiérase al Síndico a fin que tome posesión de los inmuebles a subastarse, conforme lo previsto por los arts. 83 Inc. 3°, 106 y 177 de la LCQ, a cuyo fin librese mandamiento de estilo.

V. Librese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia activa o pasiva- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero (arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.).

VI. El inmueble se subastará **ocupado** conforme resulta del acta labrada por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver informe de fecha 14/3/2024), haciéndose constar lo dispuesto en "De Vega Amalia Beatriz s/Quiebra", Expte.n°12.362/2017 en fecha 30/8/2021 *"...no ha lugar a la extensión del contrato de locación pretendido por el Síndico...Sin perjuicio de ello, mantiénese el "statuo quo" hasta tanto se haga efectiva la subasta del bien, sin que ello importe continuidad de la locación o un nuevo contrato..."* (contrato de locación agregado en fecha 28/11/2019, locatarias Ana Belen Perrone y Gladys Virginia Garmendia).

Hágase constar en los edictos a publicarse y en el Portal de Subastas Electrónicas.

VII. **Cítase** a las locatarias del inmueble a subastar, Ana Belen Perrone y Gladys Virginia Garmendia, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento oportunamente (arts. 175, 180, 588 "in fine" del C.P.C.). A tal fin librese cédula a diligenciar por la Sindicatura y en la misma diligencia, notifíquese las de la resolución dictada en fecha 30/8/2021 en autos "De Vega Amalia Beatriz s/Quiebra", Expte.n°12.362/2017 y del presente decreto de subasta.

VIII. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

IX. Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón (13/3/2024 y 14/3/2024), al Consorcio de Copropietarios del Edificio sito en calle 25 de Mayo Nro. 302) (7/3/2024) y a Obras Sanitarias Mar Del Plata S.E. (9/2/2024) , a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente**, a cuyo fin, **oficiése ó notifíquese** (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas N° 69.764; 87.851/2, entre otras).-

Se hace constar que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberá comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán

satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art.244 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión o a la fecha fijada para ello, serán a cargo del comprador.

X. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

XI. Intímase "Ministerio Legis" a los herederos de la fallida para que dentro del término de cinco (5) días acompañen los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art.133, 570 del C.P.C. de aplicación supletoria).

XII. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un **depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base, el cual asciende a la suma de \$3.684.600** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), en **cuenta de autos N° 863892/2** (ver Rta. del Banco de fecha 23/10/2020; Sucursal 6102, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 01404238 27610286389226).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

XIII. La subasta comenzará en el día y hora señalada por la Martillera, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, el cual asciende a **\$3.684.600**. La **primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base establecida en la presente de \$73.692.000** (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

XIV. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del Síndico y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

XV. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

XVI. Finalizada la subasta, la martillera deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

XVII. Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia de la Martillera, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

XVIII. Habiendo sido designada Martillera, determinada la base de subasta y, por ende, los tramos de puja, comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, mediante notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AL5QM5



246200*99023506665



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	MARFIN S.A. C/ DE VEGA AMALIA BEATRIZ S/CONCURSO ESPECIAL HIPOTECARIO
Número de causa:	MP-5578-2017
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20082869256@notificaciones.scba.gov.ar, 20295930897@notificaciones.scba.gov.ar, 20255621697@cce.notificaciones, 27146716410@cma.notificaciones
Fecha notificación:	30/08/2024
Alta o disponibilidad	28/8/2024 21:24:17
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2024 21:24:16
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/08/2024 21:24:16

Expte. Nº MP-5578-2017**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA****MARFIN S.A. C/ DE VEGA AMALIA BEATRIZ S/CONCURSO ESPECIAL HIPOTECARIO**

ESCRITO ELECTRONICO (250900499023846961); ESCRITO ELECTRONICO (253800499023846954); ESCRITO ELECTRONICO (245500499023841790); OFICIO AMPLIATORIO DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN INHIB.Y EMB.- Rta. del RPI (235500499023804044); OFICIO AMPLIATORIO DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN INHIB.Y EMB.- Rta. del RPI (238400499023804037) y ESCRITO ELECTRONICO (248100499023792157)

KJP

I. 1. En atención a lo solicitado por la Martillera interviniente, fijase como fecha de inicio de la puja virtual el día **22/10/2024, a las 12:00 hs.**

Comuníquese electrónicamente al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

2. Asimismo, se fija el día **22/11/2024 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se hace constar que el adjudicatario deberá tener en su poder el documento que acredite su identidad, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de la comisión y aportes previsionales del Martillero, constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el depósito en garantía (art. 71 de la ley 10.973), y el Martillero su credencial.

3. A los fines de la publicación de edictos, deberá el interesado acompañar los mismos a confornte.

Se hace constar que en fecha 23/10/2020 se hubo informado la apertura de cuenta judicial (Nro de cuenta 863892/2).

Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán permitir el acceso al mismo el día y hora indicados. NOTIFIQUESE, habilitándose días y horas inhábiles para el diligenciamiento (art.153 del C.P.C.).-

II. Agréguese los informes del RPI (anotación de subasta).

III. Tiénese al acreedor por acompañado oficio diligenciado y contestación del Archivo Notarial, comprobante de gastos de timbrado y copia digital de testimonio de título de propiedad.

IV. Aclárase al peticionante que a los fines de la subasta, el testimonio de título de propiedad acompañado en formato digital deviene suficiente y que el trámite de inscripción del mismo, no impide la realización de la subasta.

Colóquese nota de la presente providencia, en los autos principales.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: P4HC1638



244800499023840754

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO VERÓNICA MABEL
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: MARFIN S.A. C/ DE VEGA AMALIA BEATRIZ S/CONCURSO ESPECIAL HIPOTECARIO
Número de causa: MP-5578-2017
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 18/06/2024
Alta o Disponibilidad: 14/6/2024 15:11:52
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/06/2024 15:11:51
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Alejandro Matias Ramos Mendez. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Ofic../

Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Concertación de fecha con autorizado Órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10

Día Mes Año Dirección: ALTE. BROWN 1771 MAR DEL PLATA

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10

Lugar Tipo de diligencia: INCAUTACION

Firmas Carátula del expediente: MARFIN S.A. c/DE VEGA AMALIA BEATRIZ s/CONCURSO ESPECIAL HIPOTECARIO expediente 5578

Copias para **NO** En - fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI - NO según corresponda)

Hora URGENTENO Y/O HABILITACION DE DIA Y NO HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI - NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI - NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes de NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle 25 de Mayo Nro. 3020 3ro. "B" y cochera Unidad Funcional 52 de MAR DEL PLATA y procederá a poner al **Sindico Cdor. Alejandro Matías Ramos Méndez** en posesión de dichos inmuebles.

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 23 de Mayo de 2024 (...) IV) Requierase al **sindico a fin de que tome posesión de los inmuebles a subastarse, conforme lo previsto por los arts. 88 inc. 3, 106 y 177 de la LCQ, a cuyo fin librese mandamiento de estilo. (...)**". FIRMADO: **Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, JUEZ.**

Pase para su diligenciamiento a la Oficina o Delegación de Mandamientos y Notificaciones de Mar del Plata.

En la ciudad de Mar del Plata, a los __ días del mes de Junio del año 2024.

El destinatario podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie del mandamiento.

Firma y Sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: F4ML0H



TURNO AUTORIZADO: 27/06/2024 - 10:45 hrs

[Handwritten signature]
Cm J 25561104
J. Alejandro Ramos Méndez



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Mar del Plata, ... (VEINTICUATRO) de junio de dos mil veinticuatro siendo las
... (DIEZ Y CINCUENTA) horas me hice presente en el
departamento B del tercer piso del inmueble de calle 25 de Mayo número 3020 de esta
ciudad juntamente con el Síndico Contador Publico Nacional Alejandro Matías Ramos
Méndez siendo atendido por quien dijo ser ... ANA BELLA PERZONE
..... poseer D.N.I. número ... 32.982.546 que
en este acto exhibe, quien manifiesta ... SER INDEBIDA DEL DEPARTAMENTO ... Y ...
DE LA COCHERA INDICADA
.....

a quien impongo mi cometido haciéndole entrega de un duplicado del mandamiento.
Acto seguido procedo a poner en posesión del inmueble y la cochera indicadas al Síndico
C.P.N. Alejandro Matías Ramos Méndez, quien presta su conformidad, haciéndole
entrega de un duplicado de la diligencia. No siendo para más doy por finalizado el acto,
firmando ... LOS COMPARECIENTES y el suscripto para constancia.

X
X Ramos Am.
X 32982546

X
X Alejandro Ramos Méndez
D.N.I. 25567009

JAVIER ADRIAN RULO
UJIER



17